

ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA SEDE DE LA CNMC MADRID (EXP. 240199)

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Dña. Cani Fernández Vicién, Presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en adelante CNMC, con NIF nº Q2802141H, y de acuerdo con la competencia en materia de contratación que a ese órgano le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, en adelante el órgano de contratación.

DE OTRA PARTE: Dña. Verónica Torres Elvira, mayor de edad, actuando en calidad de representante de la empresa VITEN SEGURIDAD, S.L., con N.I.F. B83744680 y domicilio social en la Calle Palier S/N, edificio Momentum, 28914 de Leganés (Madrid), según escritura de apoderamiento otorgada ante Notario de Madrid, D. José María Piñar Gutiérrez, el día 10 de septiembre de 2003, anotada bajo el número de su protocolo 5376, en adelante el contratista.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes para firmar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 10 de agosto de 2020, ambas partes formalizaron el contrato de "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A REALIZAR EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CNMC, UBICADAS EN LAS CALLES ALCALÁ Nº47 Y BARQUILLO Nº5 DE MADRID" (Expediente 190302-1) con un plazo de duración de 24 meses a contar desde el 16 de agosto de 2020 y por los precios que figuran en la oferta:

- 1) **Servicio regular: 1.131.379,04 €** (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS), impuestos incluidos.

Servicio regular	Principal precio ofertado sin IVA	IVA	Total (IVA incluido)
	935.024,00 €	196.355,04 €	1.131.379,04 €

- 2) **Servicios extraordinarios (bolsa de horas):** Importe en términos de precio/hora de servicio:

Principal/hora (sin IVA ofertado)	IVA (sobre el principal ofertado)	Total/hora ofertada (IVA incluido)
14,48 €	3,04 €	17,52 €

El límite de gasto por los servicios extraordinarios fue de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (28.960,00 €), siendo el IVA a repercutir el de SEIS MIL OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA CENTIMOS (6.081,60 €), ascendiendo a un importe total de TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (35.041,60 €).

Segundo.- Se formalizó una adenda de prórroga de acuerdo a la cláusula tercera del contrato que comprendió el periodo de 16 de agosto de 2022 al 15 de agosto de 2024, habiéndose agotado el periodo de prórroga previsto.

Tercero.- En fecha 20 de febrero de 2024, se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la licitación de los servicios de vigilancia y de mantenimiento de los equipos de seguridad complementarios en los edificios de las sedes de la CNMC de Madrid y Barcelona y el servicio de protección personal y conducción de seguridad para la CNMC (expte. 230325) y, en particular, su Lote 1 (BOE nº 45 Sec. V-A. Pág. 8625).

Con fecha 20 de junio de 2024, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales-TACRC- dictó Resolución estimando parcialmente el recurso especial interpuesto contra el referido Pliego de Cláusulas Administrativas y anulando el criterio 2 del apartado 12.2.1 del Cuadro de características del este PCAP- Lote 1, con los efectos establecidos en el artículo 57.2 de la LCSP.

Cuarto.- Ante los efectos de la Resolución dictada por el TACRC y consiguiente anulación de los actos del expediente 230325 relacionados con la estimación del recurso interpuesto, resulta de aplicación lo previsto en el art 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,(LCSP) , de acuerdo con el cual: *“cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario”*

Por todo ello,

ACUERDAN

I. Prorrogar el contrato administrativo de servicios relativo al “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A REALIZAR EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CNMC UBICADAS EN LAS CALLES ALCALÁ, Nº47 Y BARQUILLO, Nº5 DE MADRID” por un periodo de 6 meses, desde el 16 de agosto de 2024 hasta el 15 de febrero de 2025.

II. El precio del contrato para el periodo de prórroga no sufre variación alguna, esto es:

1) Servicio regular: 282.844,76 € (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS), impuestos incluidos.

Servicio regular	Principal precio ofertado sin IVA	IVA	Total (IVA incluido)
	233.756,00 €	49.088,76 €	282.844.76 €

2) Servicios extraordinarios (bolsa de horas): Importe en términos de precio/hora de servicio:

Principal/hora (sin IVA ofertado)	IVA (sobre el principal ofertado)	Total/hora ofertada (IVA incluido)
14,48 €	3,04 €	17,52 €

El límite de gasto por los servicios extraordinarios asciende a SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (7.240,00 €), siendo el IVA a repercutir de MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (1.520,40 €), ascendiendo a un total de OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (8.760,40€).El límite de gasto total para este periodo de prórroga es de DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (240.996,00€), siendo el IVA a repercutir el de CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS (50.609,16€), por lo que el importe total asciende a doscientos noventa y un mil seiscientos cinco euros con dieciséis céntimos (291.605,16 €).

III. Con la siguiente distribución por anualidades:

EJERCICIO	PRINCIPAL	IVA	TOTAL
2024	141.178,59 €	29.647,51 €	170.826,10 €

2025	99.817,41 €	20.961,65 €*	120.779,06 €
TOTAL	240.996,00 €	50.609,16 €	291.605,16 €

*Para cuadrar importe en el IVA de la anualidad 2025 se suprime un céntimo

IV. En todo lo demás, el contrato se regirá por las mismas condiciones previstas en el contrato inicial.

Y en prueba de conformidad se firma esta adenda en el lugar y fecha al principio mencionados.

Madrid, a la fecha de la firma digital

Por la CNMC

Por VITEN SEGURIDAD, S.L.

Dña. Cani Fernández Vicién

Dña. Verónica Torres Elvira